AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

CVE-2013-6279 *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. NRS 572.*

Vistos los trámites y diligencias de este expediente, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 29 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos, sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, y en la Resolución de 1 de abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Territorial, por lo que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamiento sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su renovación de la inscripción patronal, he adoptado la siguiente:

RESOLUCIÓN

Declarar la baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que a continuación se relacionan:

	DOC.
DIEGO PITIRIMOVAS	Y46201383
ALFONSO	Y003682206
RENAU CAMILO	X9078846 x
LUIS DISLA CRUZ	09945935E
FLORAREA	09602240
AARON DAVID HOOK NILSSON	SIN DOCUMENTO
SARAH HOOK NILSSON	SIN DOCUMENTO
NICOLAS STEFAN HOOK NILSON	SIN DOCUMENTO
LARS HAKAN HOO NILSSON	X01665651 Z
TOBIAS HOOK NILSSON	SIN DOCUMENTO
TEOTISTA FELIS AYOVI MINA	0801041138
SANDRA PATRICIA GIRALDO JIMENEZ	CC6693416
YOUSSEF MECHAHOURI	X09282608 S

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1. Potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente al de la publicación.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

CVE-2013-6279

2. No obstante, podrá interponer directamente recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

3. También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Comillas, 12 de abril de 2013.

La alcaldesa (ilegible).

2013/6279

CVE-2013-6279